



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 008-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 de Marzo del 2020.

VISTO: El Memorando N° 49-2020-GR, de fecha 06 de marzo del 2020, la Gobernación Regional solicita se efectuó levantamiento de observaciones al estudio definitivo de la IOARR con CUI: 2478838 denominado: "Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller y Mobiliario de Laboratorio y/o Taller, en el (la) Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica"; el Informe N° 027-2020-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 06 de marzo del 2020; y Informe N° 137-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 06 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2020-GORE-ICA/GRINF, de fecha 30 de enero del 2020 se resuelve aprobar el Estudio Definitivo denominado: "Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller y Mobiliario de Laboratorio y/o Taller, en el (la) Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", por el monto presupuestado de S/ S/17'496,810.44, precios que incluyen IGV, gastos generales, utilidad, y fletes correspondientes de los bienes puestos e instalados en dicha casa de estudios Técnico Superiores con CUI: 2478838.

Que, con el Memorando N° 49-2020-GR, el señor Gobernador Regional solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se efectúe el levantamiento de observaciones correspondientes al Estudio Definitivo de la IOAR con CUI: 2478838, de acuerdo a las instalaciones y alcances precisados por el DIGESUTPA y PRONIED-MINEDU.

Que, mediante Informe N° 027-2020-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, el Ingeniero Ana Cayhualla Licla, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa la entrega de levantamiento de observaciones del estudio definitivo de la IOAR sub materia, y habiendo hecho las coordinaciones correspondientes con los especialistas y personal asignado de asistencia técnica del DIGESUTPA cumple con remitir el levantamiento del observaciones, es decir, se ha procedido a modificar los montos de inversión, por lo que cual la actualización se deberá regularizar con el acto resolutorio y su registro correspondiente, y posterior a ello remitir al Ministerio de Educación comunicando el levantamiento de las observaciones.

Que, a través del Informe N° 137-2020-GORE-ICA/SEPR, se comunica el levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo de la IOARR "Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller y Mobiliario de Laboratorio y/o Taller, en el (la) Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", a fin de su aprobación vía acto resolutorio.



Que, estando a lo previsto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020-GORE-ICA/GGR, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar LA MODIFICACIÓN de la Resolución Gerencial Regional N° 004-GORE-ICA/GRINF, sobre el monto del Estudio Definitivo denominado: "Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller y Mobiliario de Laboratorio y/o Taller, en el (la) Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", debiendo quedar por el monto presupuestado en la suma de S/ S/17'918,960.23, soles precios que incluyen IGV, gastos generales, utilidad, y fletes correspondientes de los bienes puestos e instalados en dicha casa de Estudios Técnico Superiores con CUI: 2478838; dejando a salvo lo demás que contiene, dicho presupuesto es de acuerdo al cuadro siguiente:

| Nº | CARRERA | EQUIPAMIENTO | MOBILIARIO | PARCIAL |
|-------|---------------------------|----------------|--------------|------------------------|
| 1 | ELECTRÓNICA INDUSTRIAL | S/5,055,722.62 | S/80,325.97 | S/5,136,048.59 |
| 2 | ENFERMERIA TECNICA | S/347,727.14 | S/78,494.91 | S/426,222.05 |
| 3 | ELECTROTÉCNIA INDUSTRIAL | S/4,367,643.01 | S/219,574.66 | S/4,587,217.67 |
| 4 | CONTABILIDAD | S/502,327.34 | S/36,096.01 | S/538,423.35 |
| 5 | COMPUTACION E INFORMATICA | S/843,399.29 | S/38,732.20 | S/882,131.49 |
| 6 | MECANICA AUTOMOTRIZ | S/4,748,600.36 | S/4,851.96 | S/4,753,452.32 |
| 7 | PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | S/1,129,258.70 | S/38,954.50 | S/1,168,213.20 |
| 8 | GUÍA OFICIAL DE TURISMO | S/348,837.71 | S/78,413.85 | S/427,251.56 |
| TOTAL | | | | S/17,918,960.23 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
 GERENTE REGIONAL

